



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio CGCD/COM/011/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/002**, referente a la adquisición de **MOCHILAS Y ÚTILES** requeridos por la **Coordinación General de Combate a la Desigualdad**, mediante requisición número **20240280-00**.

#### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **segunda sesión ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones, y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **19 diecinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **26 veintiséis de enero de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y los proveedores participantes.

5. Este Comité recibió propuesta de **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V.**
- **Adriana Pérez Barba**
- **Promo Pape de Occidente S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

#### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **DGP/009/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SÓLO PROVEEDOR**", por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de costo beneficio:

#### EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que los proveedores de nombre **Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V., Adriana Pérez Barba y Promo Pape de Occidente S.A. de C.V. cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V., Adriana Pérez Barba y Promo Pape de Occidente S.A. de C.V. cumplen** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **DGP/009/2024**; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



**EVALUACIÓN POR COSTO BENEFICIO:**

**Segundo.** Se procede a continuación con la evaluación de las proposiciones según el criterio de evaluación por costo-beneficio en apego a los Artículos, 59 Fracción XII y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Evaluación Técnica:**

Tal como lo manifiesta la Dirección del Programa Guadalajara Presente dependiente de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, en su dictamen técnico contenido en el oficio DGP/009/2024, los proveedores Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V., Adriana Pérez Barba y Promo Pape de Occidente S.A. de C.V., ofrecen las mismas condiciones y características técnicas, por lo que no existe un beneficio que pueda considerarse como diferenciador para el criterio de evaluación aplicado.

**Evaluación Económica:**

Tabla 1. Comparativo de precios (sin IVA incluido):

Promo Pape de Occidente S.A. de C.V.	Tlaquepaque Escolar .S.A. de C.V.	Adriana Pérez Barba
\$34,009,260.00	\$32,687,990.00	\$34,437,610.00
96.11%	100%	94.92%

En consonancia con lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a adjudicar el contrato de la licitación pública a **Tlaquepaque Escolar S.A. de C.V.**, al ser la proposición que ofrece el mayor costo-beneficio, por un monto de hasta **\$37,918,068.40 treinta y siete millones novecientos dieciocho mil sesenta y ocho pesos m.n. 40/100 IVA incluido**. Se hace constar que el proveedor adjudicado solicita 50% de anticipo

En apoyo de lo anterior, sirva la siguiente descripción de lo adjudicado:

Tabla 2. Descripción de los bienes adquiridos:

Subpartida	Artículo	Cantidad máxima	U. de medida	Precio unitario s. IVA incluido
1	Mochila con útiles escolares para	7,000	Pieza	\$296.02





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 2024/002**  
**"MOCHILAS Y ÚTILES"**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

**Adquisiciones**  
 Administración e Innovación

	preescolar			
2	Mochila con útiles escolares para primaria baja (1° y 2°)	30,000	Pieza	\$316.08
3	Mochila con útiles escolares para primaria alta (3° a 6°)	30,000	Pieza	\$388.85
4	Mochila con útiles escolares para secundaria	23,000	Pieza	\$411.65

El ejercicio del recurso será de un mínimo de 80% por así regir para estos efectos el apartado 7 del anexo 1 de las bases de este proceso licitatorio, así como el artículo 79 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al ser un contrato abierto.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2024/002** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Lic. Octavio Avalos Romero	Jefatura del Programa "De Buenas a la Escuela"	Coordinación General de Combate a la Desigualdad

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Quinto.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro** en la **cuarta sesión ordinaria**.

Elaboró: maez

**Ana Paula Virgen Sánchez**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

**José Eduardo Torres Quintanar**

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

**Alejandro Murueta Aldrete**

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental



Administración  
e Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2024/002  
"MOCHILAS Y ÚTILES"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Adquisiciones  
Administración e Innovación

**Giovanna Vidal Cedano**  
Representante de la Tesorería del Gobierno  
municipal de Guadalajara

**Jesus Alberto Borroel Mora**  
Representante de la Contraloría Ciudadana  
del Gobierno municipal de Guadalajara

**Luis Rangel García**  
Representante de la Coordinación  
General de Desarrollo Económico

**Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo**  
Representante de la Consejería Jurídica  
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
Guadalajara



Administración  
e Innovación

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 2024/002  
"MOCHILAS Y ÚTILES"

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

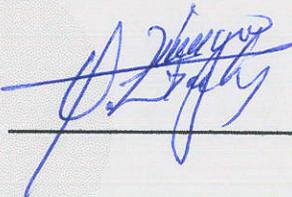
Adquisiciones  
Administración e Innovación

**Omar Palafox Saenz**  
Representante del Consejo de Desarrollo  
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



---

**Octavio Zúñiga Garibay**  
Representante de la Cámara de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara



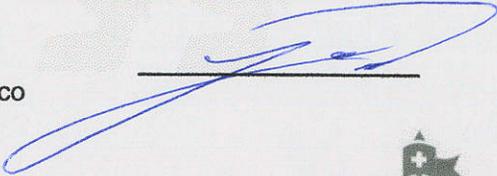
---

**José Guadalupe Pérez Mejía**  
Representante del Centro Empresarial  
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco



---

**Luis Galindo Cruz**  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



---

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700

